

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **0150**

Fecha Estado: 10-11-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520150041300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LIGIA LUZ BRAN CARVAJAL	JAIRO DE JESUS BRAND CARVAJAL	Auto rechazo incidente Rechazar de plano la solicitud de incidente de regulación de honorarios.	09/11/2021		
05001400301520150055900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARTHA LUCILA ARANGO CORREA	Auto requiere Se requiere a la parte interesada a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 04 de diciembre de dos mil dieciocho y se sirva continuar con el trámite del expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 1 del Código General del Proceso. Deberes del Juez: Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurran.	09/11/2021		
05001400301520150056700	Verbal Sumario	ERIKA DORINDA JIMENEZ AVILA	CALZADO CRISTI	Auto requiere Se requiere a la parte interesada a fin de que dé se sirva continuar con el trámite del expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 1 del Código General del Proceso. Deberes del Juez: Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurran.	09/11/2021		
05001400301520170024700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN CAMILO TAMAYO BANGUERO	MAURICIO TAMAYO MEDINA	Auto requiere En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte interesada, para que dé cumplimiento al auto de fecha 12 de febrero de 2021, (previo a relevar del cargo a la partidora Dra. CLAUDIA HERNANDEZ, y estudiar la posibilidad de nombrar en dicho cargo a la memorialista, se deberá allegar la adición del poder de conformidad con el artículo 74 del C. G del P.) para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	09/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10-11-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GEOVANNY GUILLERMO SALAZAR DE LA ESPRIELLA
SECRETARIO (A)